

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2355 *Notificación de Resolución de modificación de inversión a los beneficiarios de las ayudas, INEA2021_1-399, de 4 de marzo de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 17 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondiente al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Butlletí 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, con fecha 04 de marzo de 2025, firmará la siguiente resolución.

«Resolución de modificación de inversión.
Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020
Medida 4.1. Ayuda a las inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2021_1
Código DIR3: A4026954
Código SIA: 2773119
Código BDNS: 498018
EXP. INEA 2021_1/399

Hechos

1. En fecha de 21 de diciembre de 2021 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 174, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021.
2. El 12 de abril de 2024, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 52, de 20 de abril de 2024, en la que figuraba una concesión a favor del interesado indicado en el anexo adjunto.

3. El 15/10/24, el interesado JOAN DEYÀ COMPANYY, con NIF ***9773**, con registro de entrada núm. GOIBE672291/2024, presentó un escrito en el que solicita que se modifiquen las inversiones iniciales, debido a los cambios de las necesidades de la explotación agraria. Un cambio de marca y modelo del atomizador, con un coste solicitado de 4.248,00€. Y un cambio de marca y modelo en la trituradora, con un coste solicitado de 1.945,17 €
4. El 04/02/25 se emite el informe de moderación de costes, en el que, se indica que los importes de las nuevas inversiones se encuentran dentro del rango de la estimación por referencia. Por lo que, sus costes elegibles son: 4.248,00 € por el atomizador y 1.945,17 € por la trituradora
5. El importe de ayuda concedida será de 8.025.52 €. Dados los cambios solicitados, la inversión elegible de la solicitud será de 8.388.57€ con un importe de ayuda total auxiliable de 4.613.71€ y un importe no justificado de 6.203,29€. En consecuencia, se tendrán que revocar 3.411,81 €.
6. El 11/02/25 se publicó en la web del FOGAIBA el Informe/Propuesta provisional de resolución de modificación de inversión y revocación parcial del importe de concesión.
7. El 17/02/25 el interesado JOAN DEYÀ COMPANYY, con NIF ***9773**, con registro de entrada núm. REGAGE25e00010983238, presentó estar de acuerdo con lo publicado y que no se realizará ninguna alegación a la propuesta provisional. ...
8. Ante todo esto, se propone aceptar la modificación de inversiones y la revocación parcial del importe de concesión, como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para el año 2021
2. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar la modificación de inversiones propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado los anexos adjuntos, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por JOAN DEYÀ COMPANYY, con NIF ***9773** (exp. INEA2021_1/399) por el importe indicado en el
2. Notificar esta resolución a la persona beneficiaria mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.. .



Interposición de recursos

Contra esta resolución - que no agota la vía administrativa - se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

El jefe de sección de Ayudas al Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila

La jefa de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I
MODIFICACIÓN DE INVERSIONES**Inversiones inicialmente aprobadas:**

Expediente	NIF	Nombre solicitante	Estado	Subestado	Imp. Inv. Ajustado	Nivel Ayuda	Imp. a concedir	Tiempo ejec.	Anualidad des	FEADER	AGE	CAIB	Inmuebles	Instalaciones	Maquinaria	Honoraris
INEA2021_1/399	**9773**	JOAN DEYÀ COMPANYY	Conce sión	Total	14.591,86 €	55,00 %	8.025,52 €	6	2022	4.253,53 €	1.131,60 €	2.640,39 €	0,00 €	0,00 €	14.591,86 €	0,00 €

Inversiones con la modificación de inversiones aceptadas:

Expediente	NIF	Nombre solicitante	Estado	Subestado	Imp. Inv. Ajustado	Nivel Ayuda	Imp. a concedir	Tiempo ejec.	Anualidades	FEADER	AGE	CAIB	Inmuebles	Instalacions	Maquinaria	Honoraris
INEA2021_1/399	**9773**	JOAN DEYÀ COMPANYY	Concesión	Total	8.388,57 €	55,00 %	4.613,71 €	6	2022	2.445,27 €	650,53 €	1.517,91 €	0,00 €	0,00 €	8.388,57 €	0,00 €



ANEXO II
IMPORTE A REVOCAR

Medida 4.1 Inversiones en las explotaciones agrarias

TITULAR	NIF	NºEXPEDIENTE	Importe Inversión concedida	Inversión despues del cambio de inversió	Importe ayuda concedida	Inversión despues del cambio de inversión	FEADER	AGE	CAIB	Anualidad
JOAN DEYÀ COMPANYY	**9773**	INEA2021_1/399	14.591,86 €	8.388,57 €	8.025,52 €	4.613,71 €	2.445,27 €	650,53 €	1.517,91 €	2022
IMPORTE A REVOCAR						3.411,81 €	1.808,25 €	481,06 €	1.122,50 €	2022

Palma, en fecha de firma electronica (*6 de marzo de 2025*)

El director gerente del fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

